



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Prueba Anticipada-Interrogatorio de parte
Radicación: 630014003005-**2020-00088-00**

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la diligencia incoada por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho accede, en consecuencia, se señala como nueva fecha para absolver el interrogatorio de parte extraprocesal **EL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 AM**

Para lo anterior, **SE CITAN** las partes y a sus apoderados, para que concurran en la fecha señalada para la diligencia la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020¹.

Se previene a las señoras MARIELA RAMÍREZ DE VARGAS y DOLLY PATRICIA VARGAS RAMÍREZ que en caso de no concurrir en la fecha y hora indicada por éste juzgado, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 205 del Código General del Proceso y deberá notificarse en la forma indicada en el artículo 200 Ibídem.

La parte interesada debe notificar a las absolventes conforme lo dispone el artículo 183 inciso segundo del Código General del Proceso procurando en lo posible que sea vía correo electrónico, indicando al despacho dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto las direcciones electrónicas donde va a surtir la notificación y reportar su materialización con antelación a la diligencia.

SE REQUIERE a los interesados a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas de las partes, apoderados e interrogados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la diligencia.

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarse al Centro de Servicios a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marzo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Código de verificación:
1201f4b6988dfcdda6273893b04cdaee6858bc8a7e88e1b52304e17a177ff9a4
Documento generado en 14/10/2020 09:48:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN **ESTADO N° 111** EL

19 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA